"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.04.2024 08:20:40 -05:00

Huaraz, 01 de Abril del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000449-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la Resolución Administrativa número 000037-2024-CE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante la resolución administrativa de visto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone mediante su artículo cuarto, parágrafo cuatro punto cuatro "Convertir y Reubicar el 3° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del distrito, provincia y Corte Superior de Justicia del Callao, como Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del distrito y provincia de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Ancash, con la misma competencia territorial y en función de investigación preparatoria que el 1°, 2°, 3° y 4° Juzgados de Investigación Preparatoria del mismo distrito, provincia y Corte Superior de Justicia; con turno cerrado y por el periodo de 6 meses"; esto, a partir del uno de abril del año en curso. Precisando más adelante, en el parágrafo cuatro punto cinco "Redistribuir de manera equitativa y aleatoria la cantidad total de 212 expedientes de procesos comunes del 1°, 2°, 3° y 4° Juzgados de Investigación Preparatoria del distrito y provincia de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Ancash, al Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del mismo distrito, provincia y Corte Superior de Justicia".

Segundo. En este contexto, es meritorio proceder a ejecutar lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, designando al magistrado que se encontrará a cargo del citado órgano jurisdiccional transitorio.

Tercero. Importa subrayar que conforme a la Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ que aprobó temporalmente el "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial"; se establece que los jueces Supernumerarios, son abogados que luego de haber aprobado las fases de evaluación del concurso público de selección son declarados aptos a ser designados como jueces en forma temporal, para cubrir las plazas vacantes que se generen en las Cortes Superiores que no puedan ser cubiertas por los magistrados titulares o provisionales. Se consideran aptos para integrar el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de cada Corte Superior de Justicia a los abogados que además de lo expuesto en el párrafo precedente, cumplan los requisitos comunes establecidos en el artículo cuarenta de la Ley de la Carrera Judicial y, con los requisitos especiales, según corresponda al nivel jerárquico del cargo postulado.

Cuarto. Tomando en consideración lo anotado, se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil veintitrés, se dispuso que las Cortes Superiores de Justicia del país deben proceder a la

convocatoria de los Concursos de Selección de Jueces Supernumerarios en su jurisdicción; así como culminar en breve término los concursos iniciados, o realizar nuevos concursos en los casos que se requiera bajo apercibimiento de comunicar a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; fijando más adelante el siguiente orden de convocatoria: 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional; 2.2. Ante a falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia; 2.3 En su defecto a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de a Corte Superior; 2.4 En defecto de los anteriores, se delega a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el treinta de abril del dos mil veinticuatro, la facultad para designar a trabajadores/ras de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a, siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad, y sean los más idóneos.

Quinto. Frente a este panorama, como ya ha venido suscitándose en anteriores casos, en la nómina más reciente del registro de jueces supernumerarios aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y alcanzado por la Junta Nacional de Justicia, sus integrantes ya se encuentran actuando como magistrados en distintas cortes del país, y, previamente, no se cuenta con jueces a ser promovidos para este órgano, en la especialidad penal, por lo que debe recurrirse a la nómina actualizada de jueces supernumerarios con la que cuenta esta Presidencia, siendo para este caso el registro aprobado en Sala Plena y oficializado mediante Resolución Administrativa 000913-2023-P-CSJAN-PJ de fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés.

Sexto. Siendo así, se puede observar conforme a las herramientas oficiales de recopilación de información y parámetros de medición de esta corte superior de justicia, que el juez supernumerario Fischer Ventocilla Padilla ha logrado alcanzar un óptimo logro en la meta de producción del órgano al cual se encuentra asignado, esto es, al Juzgado de Investigación Preparatoria de Carhuaz, por lo que merece ser designado en este nuevo órgano jurisdiccional transitorio en la ciudad de Huaraz, a fin que valiéndose de su experiencia y destacada labor, logre conducir este despacho de forma idónea y célere. Por otro lado, bajo el mismo criterio de designación, se observa de la lista al señor abogado Bernabé Fagustino León Paucar, quien es parte del registro antes citado y quien además, ha ejercido hasta hace poco, el cargo de juez supernumerario del Juzgado Mixto de Bolognesi de forma exitosa y que fuera concluida su designación por retorno del magistrado titular; por lo que es preciso disponer las designaciones que conciernen en aras de garantizar con efectividad, la continuación del servicio en la administración de justicia a favor de los ciudadanos adscritos al presente distrito judicial.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia constituidas en unidades ejecutoras.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ejecutar lo dispuesto en la Resolución Administrativa número 000037-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en los

extremos que dispone, a partir del **1 de abril del 2024**, las siguientes medidas administrativas para la Corte Superior de Justicia de Áncash:

> "4.4. Convertir y Reubicar el 3° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del distrito, provincia y Corte Superior de Justicia del Callao, como Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del distrito y provincia de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Ancash, con la misma competencia territorial y en función de investigación preparatoria que el 1°, 2°, 3° y 4° Juzgados de Investigación Preparatoria del mismo distrito, provincia y Corte Superior de Justicia; con turno cerrado y por el periodo de 6 meses".

> "4.5. Redistribuir de manera equitativa y aleatoria la cantidad total de 212 expedientes de procesos comunes del 1°, 2°, 3° y 4° Juzgados de Investigación Preparatoria del distrito y provincia de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Ancash, al Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del mismo distrito, provincia y Corte Superior de Justicia"

Artículo Segundo.- Disponer, en la Corte Superior de Justicia de Áncash, el inicio de las labores efectivas del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de la provincia de Huaraz, a partir del **01 de abril del 2024.**

Artículo Tercero.- Disponer que por intermedio de la Administración del Módulo Penal Central, se cautele, dentro del término de cinco días hábiles, la inmediata ejecución de la redistribución, de manera equitativa y aleatoria de 212 expedientes de procesos comunes del 1°, 2°, 3° y 4° Juzgados de Investigación Preparatoria del distrito y provincia de Huaraz al Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio del mismo distrito.

Artículo Cuarto.- Disponer que los expedientes a redistribuir en función de investigación preparatoria autorizados en la presente resolución, son los que aún no hayan iniciado la audiencia de etapa intermedia; priorizando aquellos cuya programación de audiencia de acusación, sobreseimiento o control mixto sea la más lejana, o aquellos que se encuentran con el plazo de la investigación preparatoria próximo a vencer

Artículo Quinto.- Disponer que los expedientes autorizados para redistribución en la presente resolución, deberán ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados en números, y con todos sus escritos proveídos. Los expedientes que no cumplan con tales requisitos no serán objeto de redistribución, bajo responsabilidad.

Artículo Sexto.- Disponer que la Gerencia de Administración Distrital, por intermedio de sus órganos de apoyo brinde los apremios que merece la disposición dictada, en coordinación con la Administración del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Áncash, para su concretización.

Artículo Sétimo.- Disponer que en coordinación con la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, la Coordinación del Área de Informática de esta corte superior de justicia, realice las adaptaciones en el Sistema Integrado Judicial para ejecutar lo especificado en la presente resolución.

Artículo Octavo.- Dar por concluido al 31 de marzo del 2024, la designación del abogado **Fischer Ventocilla Padilla** en el cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Carhuaz y **designarlo** a partir del **01 de abril del 2024**, en el cargo de **Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de la provincia de Huaraz**, debiendo asumir el cargo previo juramento de Ley, avocándose inmediatamente al conocimiento, trámites, diligencias y resolver las causas que giran por ante su Despacho, evitando cualquier dilación judicial, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Quinto.- Designar a partir **del 01 de abril del 2024** al abogado **Bernabé Faustino León Paucar** en el cargo de **Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Carhuaz**, debiendo asumir el cargo previo juramento de Ley; avocándose inmediatamente al conocimiento, trámites, diligencias y resolver las causas que giran por ante su Despacho, evitando cualquier dilación judicial, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Sexto.- DISPONER que, al tiempo de asunción al cargo, los abogados designados, cumplan con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas ante la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, así como la ficha de ingreso personal ante la oficina de Coordinación de Personal.

Artículo Sétimo.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Módulo Penal Central, Coordinación del Área de Personal, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Áncash, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, Colegio de Abogados de Áncash y de los demás interesads para los fines de Ley.

egístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG